

CONSTANCIA SECRETARIAL: Palmira (V.) 04-abr.-22. Pasa a despacho del señor Juez el presente asunto, Sírvese proveer.

ELIANA MARCELA VIDAL ARIAS

Secretaria

Auto T. N°: 082
Proceso: Ejecutivo
Demandante: Banco Pichincha
Demandado: Rodrigo Plaza Mora
Radicación: 76-520-40-03-005-2022-00116-00

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Palmira (V.), veintiséis (26) de abril de dos mil veintidós (2022)

Se allega a nuestro correo institucional respuesta del pagador de la Fiscalía General de la Nación informando que:

“Acuso recibo del oficio No.186 del 14 de marzo de 2022 suscrito por ese Juzgado, mediante el cual DECRETÓ EMBARGO al señor RODRIGO PLAZA MORA identificado con la cédula de ciudadanía No.16.256.566; sin embargo, esta entidad no puede acatar la medida pues la parte demandada está desvinculada de la Fiscalía General de la Nación desde el mes de julio del año 2020, siendo la seccional Valle del Cauca su último lugar de trabajo”.

En virtud de lo anterior, el Juzgado

DISPONE:

AGREGAR y poner en conocimiento de la parte demandante, la respuesta emitida por el pagador de la Fiscalía General de la Nación.

NOTIFIQUESE

CARLOS EDUARDO CAMPILLO TORO

Juez

4

Firmado Por:

Carlos Eduardo Campillo Toro
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f0c409e23960859e085138ce6e5071ece131fae8bdd6c88054b44b7f410bb0af**

Documento generado en 26/04/2022 02:04:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>